



Derecho colectivo del trabajo.

Séptimo cuatrimestre.

Licenciatura en derecho.

Presenta: Gómez Santiago José Fernando.

Docente: Hernández López Gladis Adilene.

Efectos de negociación colectiva.

Libertad de negociación colectiva.

Es el derecho que tienen los trabajadores de unirse y conformar un sindicato y negociar con patrón sus condiciones de trabajo y todo lo que afecte su vida laboral.

El propósito de negociar es establecer salarios, prestaciones y derechos de los trabajadores que van más allá de lo garantizado en la ley. Otro propósito es para establecer los procedimientos para resolver asuntos entre los trabajadores y el patrón cuando sucedan.

México ha Ratificado convenios con la OIT.

◦ Sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, No. 98.  
◦ La libertad sindical y la protección del derecho de sindicación No.87.

Democracia en las organizaciones sindicales.

Es el derecho que los trabajadores afiliados a una a una organización sindical tienen y podrán emitir el voto personal, libre, directo y secreto Para la elección de su directiva.

Para conocer y aprobar sus contratos colectivos de trabajo, entre otros Procesos democráticos.

Serán consultados para votar:

◦ Elección de directivas sindicales.  
◦ Firma de contratos iniciales.  
◦ Ratificación de acuerdos negociados.  
◦ Legitimación de contratos existentes.

Huelga.

Suspensión temporal del trabajo llevada a cabo por una coalición de trabajadores.

Existen 3 tipos de requisitos para que la huelga sea declarada.

De fondo. { La huelga debe tener los fines que establece el art 450 de la LFT.

De forma. { El art 920 de la LFT establece los requisitos de forma que deben cubrirse para que la suspensión sea legal.

De mayoría. { La fracción II del art 451 de la LFT dispone que para que se suspendan los trabajos es necesario que la suspensión la realice la mayoría de los trabajadores de la empresa.

Etapas del procedimiento de huelga.

Gestión.

Comprende los preparativos que el sindicato o coalición de trabajadores realiza en su interior hasta el momento en que presente ante el patrón el pliego de peticiones.

Si estas no son satisfechas expresaran concretamente:

{ El objeto de la huelga y señalaran día y hora en que suspenderán labores.

Pre huelga.

Abarca desde el emplazamiento al patrón hasta antes de la suspensión de labores.

Huelga.

Suspensión de las actividades laborales en forma temporal llevada a cabo por una coalición de trabajadores.

La LFT establece los casos en los que se seguirán prestando servicios.

I. Buques, aeronaves, trenes, autobuses y demás vehículos de transporte que se encuentren en ruta, deberán conducirse a su punto de destino.

II. Hospitales, sanatorios, clínicas y demás establecimientos análogos, continuara la atención de los pacientes recluidos al momento de suspenderse el trabajo, hasta que puedan ser trasladados a otro establecimiento.

Fuente: Antología derecho colectivo del trabajo unidad IV.